

Bruselas, 10 de julio de 2020
(OR. en, de)

**Expediente interinstitucional:
2018/0048(COD)**

**9425/20
ADD 1**

**CODEC 600
ECOFIN 569
EF 135**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 y la Directiva (UE) 2019/1937 (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaración

Declaración de Austria

Austria tiene gran preocupación por que el marco normativo armonizado que se ha previsto para proveedores europeos de servicios de financiación participativa, en particular para muchos pequeños oferentes que operan a escala nacional, resulte desproporcionado y peligre su continuidad. Por este motivo, Austria ha pedido en reiteradas ocasiones que se aplique una excepción para los proveedores de servicios de financiación participativa que no operan de forma transfronteriza a fin de que estos oferentes puedan continuar sus actividades con arreglo al ordenamiento jurídico nacional vigente y se tengan en cuenta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Al no haberse incluido dicha excepción, los textos transaccionales actuales deben rechazarse.